



# Bases de la convocatoria Research Connections de la Universitat Oberta de Catalunya

La Universitat Oberta de Catalunya (UOC) tiene la voluntad de fortalecer los vínculos con otras instituciones de investigación y promocionar la participación de su personal docente e investigador en proyectos colaborativos.

## 1. OBJETO

El objeto de esta convocatoria es la concesión de ayudas para la financiación de estancias de investigación, así como para la elaboración de proyectos de investigación colaborativos, en los términos que establecidos en estas bases.

En concreto, los principales objetivos de esta convocatoria son los siguientes:

- Fomentar que el personal docente e investigador (PDI) de la UOC realice estancias de investigación en universidades o centros de investigación de fuera de Cataluña.
- Fomentar la participación del PDI de la UOC en reuniones, cursos de formación y jornadas informativas (*infodays*), entre otros, con el fin de ayudar en la preparación de una propuesta para la presentación de un proyecto colaborativo.
- Incentivar que el PDI de otras universidades o centros de investigación de fuera de Cataluña realice estancias de investigación en la UOC.

A efectos de esta convocatoria, se entiende como proyecto colaborativo aquel en el que es necesaria la sinergia entre varios investigadores o grupos de investigación de diferentes ámbitos y disciplinas que, mediante una dinámica de trabajo conjunta y adecuada, alcanzan mejor unos determinados objetivos que posiblemente no habrían alcanzado por separado, o bien que lo hacen optimizando más sus propios recursos.

## 2. MODALIDADES DE AYUDAS

Esta convocatoria ofrece dos modalidades de ayudas:

- a) **Personal docente e investigador de la UOC (modalidad saliente o *outgoing*)**

- i. Asistencia a jornadas informativas (*infodays*) y cursos de formación, de lobby y de establecimiento de contactos profesionales en red (*networking*), entre otros, que ayuden en la preparación de una propuesta para la presentación de un proyecto colaborativo.
- ii. Desplazamiento para la realización de reuniones de preparación de una propuesta de proyecto colaborativo por un periodo de corta duración.
- iii. Estancia para la realización de actividades de investigación, entre las que puede haber la preparación de un proyecto conjunto, por un periodo de media duración.

**b) Personal docente e investigador (modalidad entrante o *incoming*)**

Se trata de fomentar la colaboración del PDI de la UOC con personal de otras universidades y centros de investigación mediante la realización de estancias de investigación en la UOC.

### 3. BENEFICIARIOS DE LAS AYUDAS

Las ayudas de esta convocatoria se dirigen al profesorado y el personal investigador de la UOC. Quedan excluidos de ella el personal adscrito a un grupo de investigación del Internet Interdisciplinary Institute (IN3) y los investigadores predoctorales de la Escuela de Doctorado.

Por otra parte, en relación con la modalidad entrante (*incoming*), los beneficiarios de esta convocatoria pueden ser personal docente e investigador de otras universidades y centros de investigación que quieran venir a hacer una estancia de investigación en la UOC.

### 4. REQUISITOS PARA PRESENTAR UNA SOLICITUD

El personal docente e investigador de la UOC (modalidad saliente o *outgoing*) que quiera optar a una de estas ayudas debe cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Contar con el identificador abierto de investigador y autor (ORCID).
- Tener actualizada la producción científica en el programa de gestión integral de la investigación (GIR) y, en la medida en que no afecte a la protección de un derecho de propiedad intelectual y/o industrial, haberla depositado en el repositorio institucional O2.

El personal docente e investigador de otras universidades o centros de investigación (modalidad entrante o *incoming*) que quiera optar a una de estas ayudas debe cumplir obligatoriamente los siguientes requisitos:

- Tener en regla, en su caso, todos los permisos de entrada y residencia en España.

- Acreditar el compromiso de tener un seguro médico público o privado que cubra todo el periodo de la estancia.

## 5. DOCUMENTACIÓN QUE HAY QUE PRESENTAR

El personal docente e investigador de la UOC que quiera solicitar una ayuda para llevar a cabo un proyecto colaborativo deberá presentar la siguiente documentación:

- **Breve memoria o plan de trabajo** de la propuesta del **proyecto colaborativo** que se desea llevar a cabo. La memoria —o borrador— deberá describir el encaje del proyecto colaborativo en una o varias **líneas estratégicas de la UOC**. Además, tendrá que incluir las acciones de difusión de los posibles resultados generados en el marco del proyecto que se quiere llevar a cabo, tales como la presencia en las redes sociales y los medios de comunicación, productos de comunicación y acciones de divulgación.
- **Programa**, en su caso, del evento, la jornada informativa (*infoday*), el curso de formación, etc., al que se desea asistir.
- **Declaración formal del solicitante** de acreditación de que no incurre en ninguna doble financiación, por concurrencia con otras ayudas por el mismo concepto concedidas por otras entidades públicas o privadas.
- **Presupuesto detallado** siguiendo el modelo facilitado en esta convocatoria. No es necesario presentar este documento en caso de que se opte por las ayudas de estancias de investigación.

Además de esta documentación, en el caso de las solicitudes de ayudas para estancias de investigación (modalidad saliente o *outgoing*), será también necesario presentar la siguiente información:

- Copia de la **carta de aceptación** de la institución donde se realizará la estancia.
- **Autorización del director de estudios o de área** de la UOC a los que pertenece el solicitante, con la que deje constancia de que acepta dicha estancia de investigación.

El personal docente e investigador de otras universidades y centros de investigación que quiera solicitar una estancia en la UOC (modalidad entrante o *incoming*) deberá presentar la siguiente documentación:

- **Documento de identidad vigente**. En el caso de las personas extracomunitarias, deberán presentar una fotocopia del pasaporte vigente, con una fecha de caducidad mínima de seis meses posterior a la fecha final de la estancia de investigación.
- **Currículo** actualizado.

- **Carta de autorización** de su **universidad o centro de investigación de origen** en la que se indique que se le permite llevar a cabo la estancia de investigación en la UOC.
- **Carta de autorización** del director de los estudios o del centro de investigación de la **UOC** donde se desee llevar a cabo la estancia, en la que se identifique a la persona investigadora de la UOC que supervisará y acompañará la estancia de investigación del solicitante.
- **Plan de trabajo y periodo de ejecución** de la estancia, que deberá incluir las acciones de difusión de los posibles resultados generados en el marco del proyecto que se desea llevar a cabo, tales como la presencia en las redes sociales y los medios de comunicación, productos de comunicación y acciones de divulgación.
- **Carta de motivación para llevar a cabo esta estancia.**
- Dos **cartas de referencia.**
- Documento acreditativo de un **seguro sanitario vigente**, público o privado, que cubra la totalidad del periodo de estancia. Este documento habrá que entregarlo, como mínimo, 15 días antes del inicio de la estancia. En caso contrario, se revocará la ayuda concedida.

## 6. PLAZO Y TRAMITACIÓN DE LAS SOLICITUDES

El **plazo** para presentar las solicitudes estará vigente desde el día de la publicación de esta convocatoria hasta el día **12 de abril de 2020**.

Las solicitudes del personal docente e investigador de la UOC solo se podrán **formalizar telemáticamente** desde el GIR (Portal del Investigador), accediendo al enlace **Presentación de solicitud**, dentro de la ficha de la convocatoria. Habrá que adjuntar a la solicitud la documentación especificada en el apartado 5, «Documentación que hay que presentar», de estas bases.

Una vez el solicitante haya presentado la solicitud, deberá enviar un mensaje electrónico de notificación al buzón [preaward\\_ari@uoc.edu](mailto:preaward_ari@uoc.edu). En un plazo máximo de tres días laborables después de haber realizado la petición, recibirá del Área de Investigación e Innovación (All) un mensaje de confirmación de registro de la solicitud y, en su caso, las rectificaciones que deban realizarse en ella.

Por otra parte, en el caso de las solicitudes del personal de otras universidades y centros de investigación, habrá que enviar un mensaje al buzón [preaward\\_ari@uoc.edu](mailto:preaward_ari@uoc.edu) con la documentación detallada en el apartado 5, «Documentación que hay que presentar», de estas bases. En el mensaje habrá que indicar como asunto «AUOC - RSCONNECTIONS - Nombre del candidato». En un plazo máximo de tres días laborables después de haber realizado la petición, el solicitante recibirá un mensaje de acuse de recibo y, en su caso, las indicaciones necesarias para rectificar la solicitud.



Para recibir información adicional o resolver dudas sobre esta convocatoria, podéis enviar un correo electrónico a la dirección [preaward\\_ari@uoc.edu](mailto:preaward_ari@uoc.edu).

## 7. ÓRGANO Y CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Comisión de Investigación e Innovación (CII) de la UOC es el órgano encargado de evaluar las solicitudes presentadas en esta convocatoria.

Los criterios de selección para ambas modalidades de ayuda que se tomarán en consideración para realizar la evaluación de las solicitudes son los que se detallan a continuación, con una ponderación máxima de 100 puntos.

- **Currículo** (hasta un máximo de 20 puntos). Se tendrá en cuenta la trayectoria profesional y académica del solicitante. En este sentido, en el caso del PDI de la UOC solo se valorará la información que esté recogida y actualizada en el GIR.
- **Cuatro hitos científicos que el candidato haya logrado** (hasta un máximo de 15 puntos). Deberán explicarse de manera breve y cualitativa cuatro hitos científicos, destacando su importancia en la trayectoria personal de investigación, y también habrá que comentar su impacto científico y social, además del encaje con el proyecto que se presente en la UOC. Estos hitos científicos podrán incluir ediciones preliminares (*preprints*), formación impartida, contribución a consorcios, divulgación científica, patentes, bases de datos clave, software, etc.

En caso de que se presenten publicaciones como hito científico, no será necesario consignar el factor de impacto de la revista. Las citas del artículo u otras métricas podrán enumerarse, pero no son imprescindibles.

- **Memoria o plan de trabajo del proyecto colaborativo** que se quiere desarrollar (hasta un máximo de 65 puntos). La memoria o el plan de trabajo deberán incluir las acciones de difusión de los posibles resultados generados en el marco del proyecto que se quiere llevar a cabo, tales como la presencia en las redes sociales y los medios de comunicación, productos de comunicación y acciones de divulgación.

## 8. RESOLUCIÓN Y PERIODO DE ALEGACIONES

Las solicitudes presentadas se valorarán, según los criterios antes mencionados, en la Comisión de Investigación e Innovación que tendrá lugar el día **22 de abril de 2020**.



La resolución provisional de las ayudas de esta convocatoria se publicará en el eTablón de la UOC, al que se podrá acceder desde este [enlace](#), a partir del día **27 de abril de 2020**.

A partir de la fecha de publicación en el eTablón de la UOC y hasta el día **4 de mayo de 2020**, los solicitantes podrán presentar sus alegaciones, dirigidas a la CII de la UOC, mediante el buzón [preaward\\_ari@uoc.edu](mailto:preaward_ari@uoc.edu).

La CII de la UOC se compromete a resolver las alegaciones que reciba y hacer pública la **resolución definitiva** en el eTablón de la UOC a partir del día **11 de mayo de 2020**.

Además, el Área de Investigación e Innovación de la UOC comunicará a los beneficiarios de las ayudas, en un plazo máximo de **diez días laborables a partir de la resolución definitiva**, el procedimiento que será necesario seguir para recibir y ejecutar la ayuda concedida.

Si durante el periodo de ejecución de la ayuda otorgada el beneficiario decide renunciar a ella, deberá comunicarlo de inmediato y por escrito a la dirección electrónica [postaward\\_ari@uoc.edu](mailto:postaward_ari@uoc.edu). En este caso, la renuncia implicará el reintegro del importe o importes abonados hasta la fecha de presentación de la renuncia. Asimismo, el beneficiario que haya renunciado a la beca podrá ser sustituido por el siguiente candidato que haya obtenido mayor puntuación y conste en la lista de espera.

## 9. PRESUPUESTO

El **presupuesto global** disponible para esta convocatoria, que proviene de fondos internos de la UOC, es de **40.000 euros**.

La **financiación** que se otorgará para las ayudas de estancias de investigación en ambas modalidades se calculará sobre la base de los parámetros indicados en el anexo I de esta convocatoria. Esta financiación se otorgará para un periodo mínimo de **dos semanas** y un periodo **máximo de doce semanas**.

En ningún caso la **financiación máxima** determinará la duración de la estancia. En caso de que la duración de la estancia supere el máximo de semanas financiadas, los gastos en los que se pueda incurrir serán asumidos por el beneficiario.

La ayuda recibida para las estancias de investigación **deberá destinarse exclusivamente a cubrir los gastos de viaje, alojamiento y manutención, así como otros gastos asociados a la estancia**.

## 10. EJECUCIÓN DE LA AYUDA CONCEDIDA



Las ayudas recibidas en el marco de esta convocatoria habrá que dedicarlas exclusivamente a la finalidad para la que han sido concedidas, y el uso que se haga de ellas deberá ser justificado debidamente, según lo especificado en el apartado 12, «Justificación», de esta convocatoria.

En el caso del PDI de la UOC, el **periodo de ejecución** de la ayuda concedida comprende desde el día 2 de enero de 2020 hasta el día 31 de diciembre de 2020.

En el caso del PDI de otras universidades y centros de investigación, el periodo de ejecución comprende desde la fecha de la resolución definitiva de la concesión de la ayuda hasta el día 31 de diciembre de 2020.

La **gestión presupuestaria** de las ayudas recibidas para cada modalidad se realizará como se detalla a continuación:

- a) Ayudas para el personal docente e investigador de la UOC (modalidad saliente o *outgoing*) en las submodalidades:
  - i. Asistencia a jornadas informativas (*infodays*) y cursos de formación, de lobby y de establecimiento de contactos profesionales en red (*networking*), entre otros, que ayuden en la preparación de una propuesta para la presentación de un proyecto colaborativo.
  - ii. Desplazamiento de corta duración para la realización de reuniones de preparación de una propuesta de proyecto colaborativo.

Se gestionarán mediante el Área de Investigación e Innovación (All) de la UOC y siguiendo toda la normativa aplicable. Para más información, os podéis poner en contacto con esta área mediante el buzón [postaward\\_ari@uoc.edu](mailto:postaward_ari@uoc.edu).

- a) Ayudas para el personal docente e investigador de la UOC (modalidad saliente o *outgoing*) en la modalidad:
  - iii. Estancia de media duración para la realización de actividades de investigación, entre las que puede haber la preparación de un proyecto conjunto.

El importe de la ayuda se recibirá mediante un ingreso único en la nómina de la FUOC y se le aplicarán las retenciones legalmente establecidas en la correspondiente normativa. La contratación del viaje para la estancia y cualquier pago asociado (reserva de alojamiento, etc.) serán responsabilidad de cada beneficiario.

- b) Personal docente e investigador de otras instituciones (modalidad entrante o *incoming*):

Los investigadores de otras universidades y centros de investigación deberán facilitar los datos bancarios donde quieren recibir el ingreso de la ayuda concedida.

Esta ayuda se ingresará de la siguiente forma:

- El reembolso del precio del medio de transporte para desplazarse a Barcelona desde el lugar de origen se abonará al principio de la estancia y después de haber presentado los billetes, la factura o cualquier otro documento que acredite su compra y uso por parte del candidato.



*El precio máximo que se abona al beneficiario es el estipulado en el anexo I de estas bases.*

- El 50 % de la ayuda mensual se entregará al comienzo de la estancia de investigación.
- El 50 % de la ayuda restante se dará al final de la estancia de investigación y después de haber presentado la justificación detallada en el siguiente apartado.



*La Comisión de Investigación e Innovación se reserva el derecho de modificar la forma y los periodos de pago en los casos en los que sea necesario, siempre que el beneficiario lo solicite y justifique adecuadamente.*

## **11. Obligaciones de los beneficiarios**

Los beneficiarios de esta convocatoria están obligados a:

- Acreditar ante la UOC el cumplimiento de los requisitos y condiciones que determinen la concesión o disfrute de la ayuda.
- Someterse a las actuaciones de comprobación necesarias para verificar, en su caso, el cumplimiento y la efectividad de las condiciones establecidas.
- Realizar la actividad para la que les ha sido concedida la ayuda en los términos y plazos establecidos en estas bases.
- Hacer constar en cualquier resultado de investigación fruto de la actividad para la que les ha sido concedida la ayuda la indicación «Con la colaboración de la UOC».
- Cumplir con la Normativa de derechos y deberes de la UOC, la política de uso del correo electrónico, el código ético y las Normas de organización y funcionamiento, así como todas las normativas que se aprueben y les sean de aplicación durante la estancia en la UOC.
- Adoptar actitudes y comportamientos de acuerdo con los valores propios de una cultura de paz y de valores democráticos.

El incumplimiento de alguna de las mencionadas obligaciones conllevará la revocación de la ayuda y la obligación de realizar el reintegro del importe total de la cantidad recibida.

## 12. JUSTIFICACIÓN

Al finalizar la actividad para la que le ha sido concedida la ayuda, el PDI de la UOC deberá presentar, en **un plazo máximo de tres meses**, la siguiente documentación:

- **Informe** que debe incluir una descripción de la actividad llevada a cabo y las metas alcanzadas con referencia al plan de trabajo o memoria presentado, así como una breve relación de las oportunidades detectadas (contactos, temas, opciones de financiación, etc.) que pueden vincularse a los intereses de investigación de la UOC.
- Actualización de la información en el GIR con los datos de la actividad llevada a cabo durante la estancia y, en la medida en que no afecte a la protección de un derecho de propiedad intelectual y/o industrial, depósito de la producción científica fruto de esta estancia en el repositorio institucional O2.

El PDI de otras universidades y centros de investigación que ha realizado una estancia en la UOC deberá presentar, en un plazo máximo de **quince días hábiles** a contar desde la fecha final de su estancia en la UOC, la siguiente documentación:

- **Informe** que deberá incluir una **descripción de la actividad llevada a cabo** y la consecución de los objetivos según la memoria o plan de trabajo presentado con la solicitud.
- **Informe de valoración** de la **persona de la UOC responsable** de la estancia.
- Cualquier **documento acreditativo** de los **logros conseguidos** durante la estancia en la UOC: actos de difusión, producción científica, proyectos de investigación, etc.

## 13. PROTECCIÓN DE DATOS

Esta convocatoria se rige por la [política de confidencialidad](#) y de protección de datos de carácter personal de la Universitat Oberta de Catalunya.

En cumplimiento de la Ley orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales, y del artículo 13 del Reglamento (UE) 2016/679 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales y a la libre circulación de estos datos (conocido como Reglamento general de protección de datos, RGPD), se informa a los candidatos de los siguientes aspectos:

Responsable del tratamiento



Fundació per a la Universitat Oberta de Catalunya

Avinguda del Tibidabo, 39-43, Barcelona

Datos de contacto del delegado de protección de datos para consultas, quejas, ejercicio de derechos y comentarios relacionados con la protección de datos: [dpd@uoc.edu](mailto:dpd@uoc.edu).

#### Finalidad del tratamiento

Gestionar la convocatoria de ayudas Research Connections de la Universitat Oberta de Catalunya para la anualidad 2020.

Publicar el número de identificación personal de cada candidato en el eTablón de la sede electrónica de la Universitat Oberta de Catalunya a efectos de hacer públicos los resultados de la adjudicación.

#### Tiempo de conservación

Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para la gestión de la convocatoria de ayudas Research Connections de la Universitat Oberta de Catalunya para la anualidad 2020.

#### Legitimación del tratamiento

Cumplimiento del contrato.

Consentimiento de la persona interesada.

#### Destinatarios de cesiones o transferencias internacionales

No se han previsto cesiones.

No se han previsto transferencias internacionales de datos.

#### Derechos de las personas interesadas

Podrán ejercerse los derechos de acceso, rectificación, supresión y portabilidad de los datos personales, y la limitación o la oposición a su tratamiento, mediante el envío de una petición a la dirección electrónica [fuoc\\_pd@uoc.edu](mailto:fuoc_pd@uoc.edu).

## **14. JURISDICCIÓN**

Estas bases se rigen por las leyes del Estado español.

Cualquier controversia o litigio derivado de estas bases y de las ayudas otorgadas será sometida a los tribunales y juzgados de la ciudad de Barcelona. Los solicitantes y los beneficiarios renuncian a cualquier otra jurisdicción que pueda corresponderles.



Barcelona, 19 de febrero de 2020

A handwritten signature in blue ink, appearing to read 'Marta Aymerich Martínez', enclosed within a large, loopy blue oval.

Marta Aymerich Martínez  
Presidenta de la Comisión de Investigación e Innovación

## ANEXO I

La siguiente tabla muestra los importes máximos que son financiados para el desplazamiento entre Barcelona y el centro de destino, según la distancia que muestra la [calculadora de distancias](#) del programa europeo Erasmus+.

<b>Distancia entre Barcelona y el centro de destino</b>	<b>Importe</b>
Entre 100 y 499 km	180 euros
Entre 500 y 1.999 km	275 euros
Entre 2.000 y 2.999 km	360 euros
Entre 3.000 y 3.999 km	530 euros
Entre 4.000 y 7.999 km	820 euros
8.000 km o más	1.500 euros
<b>Regiones europeas situadas fuera del continente</b>	<b>Importe</b>
Islandia, regiones ultraperiféricas y regiones de ultramar	770 euros
Malta y Chipre	720 euros

Para las estancias en la UOC del personal docente e investigador de otras instituciones, también se tendrá en cuenta esta tabla para calcular el importe máximo que puede ser financiado para los desplazamientos entre el lugar de origen y Barcelona.

La siguiente tabla muestra los importes semanales máximos que son financiados en concepto de dietas según los países de destino:



<b>País</b>	<b>Importe semanal</b>
Australia, Canadá, Corea del Sur, Dinamarca, Estados Unidos, Finlandia, Irlanda, Islandia, Israel, Japón, Liechtenstein, Luxemburgo, Noruega, Nueva Zelanda, Reino Unido, Suecia, Suiza	300,00 euros
Alemania, Austria, Bélgica, Chipre, España, Francia, Grecia, Italia, Malta, Países Bajos, Portugal	250,00 euros
Macedonia del Norte, Bulgaria, Croacia, Eslovaquia, Eslovenia, Estonia, Hungría, Letonia, Lituania, Polonia, República Checa, Rumania, Turquía	200,00 euros
<b>Resto de países</b>	<b>700 euros mensuales</b>

En el caso del personal docente e investigador de otras instituciones que se desplaza a Barcelona, se realiza un **pago mensual de 1.200 euros** o la parte proporcional adecuada.